

QUILLOTA, 14 de Mayo de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 04591 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°12 de 13 de Mayo de 2020 de Jefa de Unidad de Desarrollo e Innovación Sr. Alcalde en que solicita se autorice la venta vía Licitación Pública, de propiedad municipal ubicada en Quillota, localidad de La Tetera, ambas ubicadas en calle Arauco S/N”;
- 2) Resolución Exenta N° 3321 con fecha 06 de Noviembre de 2017, que aprueba convenio de Recursos del Programa Campamentos. Suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quillota.
- 3) Informe tasación terrenos la Tetera. Lote E y Lote A de fecha 10 de Octubre de 2019 de Arquitectos SECPLAN;
- 4) El Acuerdo N°146/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 14/05/2020, Acta N° 21/2020;
- 5) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°146/20, Acta N° 21/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 14/05/2020, que dice: **“Por unanimidad se aprueba la enajenación , mediante licitación pública, de los sitios números 1 a 17, resultantes de loteo ejecutado sobre los predios denominados LOTE A Y LOTE E, de la propiedad raíz situada en la comuna de Quillota, sector La Tetera, calle Arauco N°83, correspondiente al Lote N° 4B la subdivisión del resto del fundo el retiro, inscritos a nombre de la Municipalidad de Quillota, a fojas 6521 número 3249 del registro de propiedad del año 2004 del Conservador de Bines Raíces de Quillota, en el precio o valor mínimo que resulte para cada uno de ellos de acuerdos a la superficie de cada sitio, calculada en relación al avalúo fiscal para efectos del pago del impuesto territorial, del lote en que se encuentra emplazado (lote A o lote E), rebajado en un 49%. En caso que se produjere un ajuste de superficie de alguno de los sitios como consecuencia de la recepción final del loteo, el precio mínimo de licitación se ajustará conforme a la misma variación.**

SEGUNDO ADOPTEN la Jefa de Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación , Secretaría Comunal de Planificación y Administrador Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE